



Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 MAY 2014

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

179/10

VISTO: la solicitud de autorización de transferencia de la titularidad de la emisora que opera en la frecuencia FM 102.7 CX 274 EMISORA CENTRO del Sr. Elías Dacio Caltieri Araújo.-----

RESULTANDO: I) que por resolución N° 73/136 de fecha 11 de octubre de 1994 se resolvió autorizar al Señor Elías Dacio Caltieri Araujo el uso de la frecuencia 102.7 Mhz, para operar una estación en la Ciudad de Durazno, del Departamento de Durazno;-----

II) que por nota se presentan Eduardo Elías Caltieri Diez, Matilde Elida Caltieri Diez, Maritza Tirsa Caltieri Diez y Sergio Enrique Caltieri Diez, herederos del Sr Elías Dacio Caltieri con el fin de comunicar el fallecimiento del mismo y a solicitar se conceda la administración provisoria de la frecuencia de referencia.-----

CONSIDERANDO: I) que los interesados han dado cumplimiento a lo previsto en el art 15 del Decreto N° 734/78;-----

II) que conforme al Certificado de Resultancias de Autos expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de 2° Turno, por auto N° 2435 de 16 de mayo de 2011, fueron declarados como únicos y universales herederos del causante sus hijos Eduardo, Matilde, Maritza y Sergio Caltieri Diez;-----

III) que los mismos han acreditado el cabal cumplimiento de los requisitos previstos en el art 8 del Decreto N° 734/78 de 20 de diciembre de 1978;-----

IV) que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Administración y Finanzas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la Emisora Centro CX-274 no mantiene deudas con dicha Unidad;-----

As. 145

V) que los sucesores han dado cumplimiento a lo previsto en el art 4 del Decreto 125/993 de 12 de marzo de 1993, ya que han acreditado la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "FM Centro S.R.L" cuyo capital social asciende a la suma de cien mil pesos uruguayos que se divide en 100 cuotas de \$ 1.000 (pesos uruguayos);-----

VI) que se ha acreditado estar al día con las obligaciones ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 347/992 de 21 de julio de 1992.-----

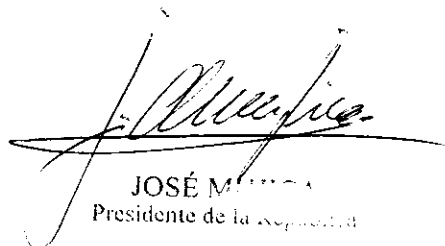
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, normas modificativas y concordantes; Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978, con las modificaciones efectuadas por el Decreto 374/08 de 4 de agosto de 2008; Decreto 125/993 de 12 de marzo de 1993; a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.-** Autorizar la transferencia de la titularidad de la emisora que opera en la frecuencia FM 102.7 CX 274 a favor de la empresa "FM Centro S.R.L".-----
- 2º.-** Declárase que "FM Centro S.R.L" quedará integrada por Eduardo Elías Caltieri Diez, Matilde Elida Caltieri Diez, Maritza Tirsa Caltieri Diez y Sergio Enrique Caltieri Diez, con 25 cuotas sociales cada uno.-----
- 3º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

J /es



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República